

Tarjeta de suscripción o renovación

Nombre o razón social .....  
 CIF / NIF.....  
 Domicilio.....n.º.....  
 Código postal.....Localidad.....  
 Teléfono.....Fax.....  
 Suscripción / Renovación.....  
 Importe de la suscripción: 60,00 €.  
 Abono de la tarifa mediante:  
 Giro Postal.  
 Talón nominativo.  
 Transferencia bancaria en la cuenta citada.  
 Metálico.  
 En            a            de            de

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
 VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD .  
 CIUDADANA  
 POLICÍA LOCAL

**2905.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA	PRECEPTO	INFR.
MATRICULA	LUGAR INFRACCION		FECHA	HORA
4173/02		120,20	12-6	- 2
CA - 1728-R			16/07/02	9:00
4174/02		60,10	13-12	- 1
LO - 8636-0			16/07/02	11:35
4263/02		120,20	12-6	- 1
A - 1262-R			23/07/02	13:30
4340/02	ALI MOHAMEDI HADU	90,15	16-4	-
NO -	PASEO RONDA		27/07/02	16:15
4343/02		120,20	13-5	- 2
- 3540-BBG			24/07/02	
4413/02		48,08	13-1	- 1
- 7586-BTK			29/07/02	11:55
4318/02	AANAN MESAUD DRIS	180,30	3-1	- 2
ML - 7893-C	GENERAL PINTOS		29/07/02	1:00
4272/02	MOHAMED LAARBI SI MOHAMED	60,10	143-1	- 2
ML - 79-D	CAÑADA DE HIDUM		24/07/02	4:00
4273/02	MOHAMED LAARBI SI MOHAMED	180,30	3-1	- 2
ML - 79-D	CAÑADA DE HIDUM		24/07/02	4:00
4191/02	ABDELKADER TAHAR OMAR	60,10	13-11	- 3
ML - 4121-E	TORRE V CENTENARIO		17/07/02	12:50